

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el presente expediente para resolver. Sírvasse proveer. -
Santiago de Cali, 13 de mayo de 2021.

**JHONIER ROJAS
SANCHEZ
secretario**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1003
Actuación :	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante :	José Oscar Palacios García
Demandada :	Ana Jovanny Hoyos Bolaños
Radicado:	76-001-31-10-001-2018-00144-00
Providencia:	Auto Requiere

En cumplimiento a la medida cautelar decretada en auto No. 55 de enero 20 del año en curso, los Bancos BBVA, Caja Social, Bogotá y Pichincha dieron respuesta, a nuestro oficio Circular 015 de enero 20 del año en curso, informando que el demandante no tiene cuentas ni contratos con ellos.

Siendo así las cosas se requiere a la parte demandante y demandada para que den cumplimiento al numeral tercero del auto 2496 de octubre 25 de 2018, esto es el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal que existiera entre los señores JOSE OSCAR PALACIOS GARCIA y ANA JOVANNY HOYOS BOLAÑOS, de acuerdo al inciso 6 del art. 523 del C.G.P., en los medios indicados en el referido auto, para continuar con el trámite procesal.

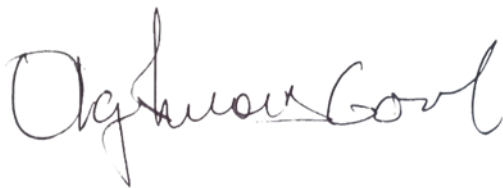
Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

RESUELVE:

PRIMERO. - **REQUERIR** a la parte demandante y demandada para que alleguen al despacho la publicación del edicto emplazatorio de la sociedad conyugal PALACIOS-HOYOS, para continuar con el trámite procesal.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario